

Mocoa, Putumayo, 11 de noviembre de 2022.- Al Señor Juez doy cuenta de la demanda ejecutiva que, por reparto, ha sido asignada a este despacho. Sírvase proveer.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 860013103001 2021-00122-00
Demandante: Pedro José Maya Guerrero
Demandada: Gloria Nancy Samboní
Auto: Termina proceso por pago total.

Mocoa, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante ha solicitado la terminación de este proceso como consecuencia del pago total de la obligación materia de cobro.

Se considera

En conformidad con el artículo 461 del CGP, si la parte demandante o su apoderado, debidamente facultado, solicitan la terminación del proceso corolario del pago de la obligación objeto del mismo, se dispondrá la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas durante su decurso.

En vista de lo acontecido, se encuentra acreditado el supuesto de hecho de la norma en cita, en la media que quien solicita la terminación del proceso es la parte demandante, quien aduce que la parte demandada ha extinguido la obligación a través de su pago total.

Así las cosas, el despacho terminará este proceso y levantará las medidas cautelares decretadas.

En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Terminar este proceso como consecuencia del pago total de la obligación.

Segundo. Levantar las medidas cautelares decretadas a lo largo del proceso.

Tercero. Cumplido lo anterior, archivar el expediente digital de este proceso.

Notifíquese



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55109d42038d0a9d8b671033880c7cb9813e1d2136e7f8d416561d8e8cc94b1a**

Documento generado en 11/11/2022 02:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>